## ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
## No. 350

| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | |
|---|---|
| ***Tipo de presupuesto asignado*** | Sistema General de Regalías (SGR) |
| ***Nombre de Proyecto*** | Fortalecimiento de la gestión integral de áreas de especial importancia ambiental de los NDFyB de Agua Bonita y Los Puertos, departamento de Guaviare — BPIN 20253201010070 |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | |
| ***Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)*** | miércoles, 09 de septiembre de 2026 |
| ***Área que presenta la necesidad:*** | Dirección Seccional Guaviare |
| ***Modalidad de selección*** | Contratación Directa |
| ***Tipo de Contrato:*** | Prestación de Servicios Profesionales |

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

***a) Objetivos y alcance***

Con el objetivo de dar cumplimiento al Plan de Acción 2024-2027 de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico - CDA, y en atención a las obligaciones de seguimiento y control técnico que le asisten a la Corporación sobre la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 184 de 2026, suscrito con la Asociación de Municipios del Ariari (AMA) para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la gestión integral de áreas de especial importancia ambiental de los NDFyB de Agua Bonita y Los Puertos, departamento de Guaviare" (BPIN 20253201010070, financiado con recursos del Sistema General de Regalías - SGR), se hace necesario contar con un profesional que apoye técnicamente al equipo de apoyo a la supervisión en el seguimiento del objetivo específico 1 del proyecto.

En particular, se requiere un profesional en áreas forestales o agroforestales que revise técnicamente los documentos insumo que el ejecutor presente sobre las actividades de manejo forestal sostenible, transformación y comercialización de productos forestales, sistemas agroforestales, sistemas agroecológicos y procesos de restauración, correspondientes al objetivo 1 del proyecto.

Esta contratación se enmarca, además, en las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autoriza la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como en los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para el seguimiento de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), que exigen a las entidades ejecutoras y a los organismos de control garantizar una supervisión técnica, administrativa y financiera permanente sobre la ejecución de este tipo de proyectos, en aplicación de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

***b. Tareas y/o actividades***

El contratista apoyará al funcionario designado como supervisor del Convenio en la revisión técnica de los documentos insumo elaborados por el ejecutor (AMA) para las actividades 1.1.1 (manejo forestal sostenible en el NDFyB Los Puertos) y 1.1.2 (transformación y comercialización de productos forestales maderables), verificando el avance técnico frente a las metas de manejo forestal previstas para el objetivo 1.

De igual manera, apoyará la revisión técnica de las actividades 1.2.1 (establecimiento de sistemas agroforestales), 1.2.3 (sistemas agroecológicos) y 1.2.4 (acompañamiento técnico a procesos de restauración), verificando que las 276 hectáreas de arreglos agroforestales y las 44,3 hectáreas de sistemas agroecológicos previstas se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas del Anexo Técnico del Convenio 184 de 2026.

Finalmente, acompañará los comités técnicos del proyecto y apoyará la elaboración de los informes técnicos mensuales requeridos por la supervisión y de aquellos requeridos por el SGR o el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el objetivo 1.

***c) Diagnóstico de la necesidad***

El proyecto supervisado, ejecutado por la Asociación de Municipios del Ariari (AMA) en virtud del Convenio Interadministrativo No. 184 de 2026 por valor de $26.709.524.144, tiene como objetivo general disminuir las zonas degradadas en 772 hectáreas de las rondas hídricas de la cuenca del río Unilla, en el municipio de Calamar (Guaviare). Según cifras del IDEAM (2019-2023), en los núcleos de Agua Bonita y Los Puertos se registró una pérdida neta de 12.554 hectáreas de bosque (el 96,7% concentrada en el núcleo de Agua Bonita), fenómeno asociado, según el SINCHI, a un avance de 8.684 hectáreas de praderización por ganadería extensiva. Para revertir esta problemática, el proyecto despliega 16 actividades técnicas, sociales y de gobernanza distribuidas en 3 objetivos específicos, cuya magnitud financiera y técnica exige que la Corporación cuente con un equipo de apoyo a la supervisión robusto y especializado.

La Dirección Seccional Guaviare, en cabeza del funcionario designado como supervisor del Convenio 184 de 2026, no cuenta con personal de planta con la especialidad técnica forestal y agroforestal requerida para hacer seguimiento simultáneo a las cinco actividades que componen el objetivo 1 del proyecto. Por lo anterior, se requiere fortalecer el equipo de apoyo a la supervisión con un profesional técnico especializado en dicho objetivo.

La ausencia de un profesional con especialidad forestal y agroforestal dedicado al objetivo 1 expone a la Corporación al riesgo de no detectar oportunamente desviaciones técnicas en actividades como el manejo forestal sostenible o el establecimiento de sistemas agroforestales, lo que podría comprometer el cumplimiento de las metas de restauración previstas para las 772 hectáreas objeto del proyecto.

## 4. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS profesionales PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL OBJETIVO 1 DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL EN ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LOS NDFYB DE AGUA BONITA Y LOS PUERTOS, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE.

### 4.1. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 80111701 | 80 | 11 | 17 | 01 servicios de contratación de personal |

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de diez (10) meses. El plazo de ejecución empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($60.922.400)**, este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que tenga que incurrir el Contratista para la prestación del servicio requerido, por tanto la Corporación no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, ni aplicará formula de reajuste.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 146 de 2026 del Ministerio de Ambiente que establece la escala de honorarios.

**6.1 Fuente de los recursos**

| | |
|---|---|
| **Apropiación presupuestal afectada** | 43202010110101 |
| **Proyecto** | Fortalecimiento de la gestión integral en áreas de especial importancia ambiental de los NDFyB de agua bonita y los puertos, departamento de Guaviare |
| **Valor** | $60.922.400 |

**6.2. Forma y Requisitos de Pago**

La Corporación pagará el valor del presente contrato en diez (10) contado (s), así: Diez (10) pagos mensuales de $6.092.240 cada uno, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Para cada uno de los pagos se requerirá presentación de informe por parte del contratista, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato a cargo de la ejecución contractual; presentación de los documentos que acreditan el aporte al sistema de seguridad social conforme a la normatividad vigente.

De acuerdo con el objeto contractual, se ha determinado el presente acuerdo de partes clasificado en el nivel de riesgo **(3)**

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Jurisdicción CDA

**8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Informar oportunamente a la supervisión cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

5. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Mantener afiliación vigente a la ARL y realizar oportunamente los aportes de accidentes, incidentes y enfermedades laborales derivados de la ejecución del contrato, informando a la entidad contratante conforme a la normatividad vigente.
8. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Corporación, así como con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato, si es del caso.
9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en la Corporación en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en el evento en que haya lugar a la misma.
10. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y el programa de salud ocupacional de la Corporación CDA.
11. Participar de aquellas actividades inherentes a la implementación y mantenimiento de los diferentes sistemas de gestión aplicables a las entidades públicas en la Corporación CDA.
12. Cumplir con las normas y procedimientos en materia archivística (Ley 594 de 2000) lo cual a la terminación del contrato deberá ser certificado por el área encargada, requisito necesario para la certificación del último pago.
13. Responder por todos los elementos que le fueren asignados por la supervisión o que correspondan al área de almacén, esto último deberá ser certificado por el área correspondiente para el último pago.
14. Entregar toda la información generada durante la relación contractual de manera física y magnética según criterio de la supervisión en cuanto a la conservación documental. Del mismo modo, se concertará entre supervisor y contratista la entrega de dicha información, si se requiere de manera parcial en cada informe o al finalizar la relación contractual. Lo anterior deberá ser certificado por la supervisión, so pena de no autorizar la realización del pago de honorario o en su defecto dar lugar al inicio de posibles procesos sancionatorios por el incumplimiento garantizando el debido proceso.
15. Presentar oportunamente los informes de comisión, de no hacerse la entidad podrá descontar lo pertinente de los respectivos honorarios, de no atender favorablemente los requerimientos que se le efectúen para el asunto.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2232 de 2022, en cuanto a la eliminación progresiva de plásticos de un solo uso y el fomento de la sostenibilidad ambiental en Colombia.
17. El contratista deberá contar con los equipos, implementos y programas necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual, en caso de que le sean facilitados algunos bienes por parte de la Corporación CDA para el desarrollo de sus actividades, este, deberá hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes.
18. El CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades objeto del contrato incorporando criterios de sostenibilidad ambiental y consumo responsable, aplicando buenas prácticas en el uso eficiente de recursos, la reducción de impactos ambientales y la adecuada gestión de residuos, de conformidad con los lineamientos de las Compras Públicas Sostenibles y la normativa ambiental y contractual vigente.

| |
|---|
| 19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual |

**8.1. Obligaciones o actividades específicas**

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes obligaciones o actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

1. Apoyar al funcionario designado como supervisor del Convenio en la revisión técnica de los documentos insumo elaborados por el ejecutor para la actividad 1.1.1 Fortalecer el manejo forestal sostenible en el NDFyB Los Puertos.
2. Apoyar al funcionario designado como supervisor del Convenio en la revisión técnica de los documentos insumo elaborados por el ejecutor para la actividad 1.1.2 Impulsar la transformación y comercialización de productos forestales maderables.
3. Apoyar al funcionario designado como supervisor del Convenio en la revisión técnica de los documentos insumo elaborados por el ejecutor para la actividad 1.2.1 Realizar el establecimiento de sistemas de uso sostenible con arreglos agroforestales.
4. Apoyar al funcionario designado como supervisor del Convenio en la revisión técnica de los documentos insumo elaborados por el ejecutor para la actividad 1.2.3 Implementar sistemas agroecológicos en los NDFyB priorizados.
5. Apoyar al funcionario designado como supervisor del Convenio en la revisión técnica de los documentos insumo elaborados por el ejecutor para la actividad 1.2.4 Realizar el acompañamiento técnico para la implementación de procesos de restauración.
6. Apoyar la verificación sobre la calidad y oportunidad de los servicios que se contraten de acuerdo con los objetivos y las actividades planeados en el proyecto con código BPIN 20253201010070.
7. Apoyar con el acompañamiento y seguimiento en espacios como comités técnicos del proyecto.
8. Apoyar al funcionario designado como supervisor en proyección del concepto previo para el trámite de solicitudes relacionadas con prórrogas, suspensiones, liquidación, decisiones y compromisos de comités y de reuniones.
9. Apoyar la elaboración de los informes técnicos requeridos por la Supervisión del Convenio de manera mensual y de aquellos requeridos por las instancias que lo requieran (SGR o Minambiente).
10. Las demás que sean inherentes contenidas en el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios de la Corporación CDA.

Para el ejercicio de las obligaciones específicas o actividades en mención, se requiere el siguiente perfil:

| | |
|---|---|
| **Formación Académica** | Profesional en Ingeniería Forestal, Agroforestal, Agroecología o áreas afines |
| **Experiencia relacionada** | Experiencia relacionada con el seguimiento técnico de proyectos forestales y agroforestales |
| **Tiempo de experiencia** | 37 a 48 meses |

## 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados
3. La Corporación cancelará los costos de desplazamiento por vía fluvial, aérea o terrestre a la que pueda acudir el Contratista para el cumplimiento de su objeto contractual, previa verificación de la justificación presentada por la supervisión y cumplimiento de los requisitos administrativos internos de la entidad.
4. Supervisar la ejecución del contrato.

## 10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para la Corporación CDA, la realiza la entidad mediante la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato para la prestación de servicios escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia, según el caso.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

La Corporación CDA ha requerido y seguirá requiriendo servicios profesionales o de apoyo a la gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y mientras su estructura administrativa se mantenga igual.

## 11. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Corporación identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas de acuerdo a su nivel educativo y experiencia que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

Ahora bien, mediante el presente análisis económico del sector "servicios", se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

**A. Contexto general**

Al respecto es importante precisar lo referente a los sectores económicos y en cuál de estos se encauza la presente contratación, para lo cual se parte de la siguiente definición:

*"La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.*

***Según la división de la economía clásica***
*Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:*
*Sector primario o sector agropecuario.*
*Sector secundario o sector Industrial.*
*Sector terciario o sector de servicios.*

*(...)*

***Sector terciario o de servicios:***
*Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc*[1].

**B. Aspecto económico**

El mercado de servicios profesionales de apoyo a la supervisión de proyectos ambientales financiados con el Sistema General de Regalías (SGR) se ha dinamizado en los últimos años, en la medida en que las Corporaciones Autónomas Regionales del país ejecutan un volumen creciente de proyectos de restauración ecológica, manejo forestal sostenible y fortalecimiento de la gobernanza ambiental territorial.
El proyecto objeto de supervisión mediante el presente contrato "Fortalecimiento de la gestión integral de áreas de especial importancia ambiental de los NDFyB de Agua Bonita y Los Puertos", ejecutado por la Asociación de Municipios del Ariari (AMA) por un valor de $26.709.524.144, es representativo de esta tendencia: al desarrollarse en un municipio de difícil acceso (Calamar, Guaviare) y contemplar 16 actividades técnicas, sociales y de monitoreo distribuidas en 3 objetivos específicos, requiere de profesionales con experiencia comprobada en el seguimiento técnico, administrativo y financiero de proyectos de inversión pública de gran escala en el sector ambiental.
En este contexto, la oferta de profesionales especializados en ingeniería forestal, agroforestal, ciencias sociales y administración de proyectos ambientales, con experiencia relacionada en el sector público y en el manejo de recursos del SGR, permite a la Corporación contar con las condiciones de mercado necesarias para adelantar la contratación directa del perfil requerido, garantizando la idoneidad y la relación costo-beneficio de la vinculación.
En la región de la Amazonia y la Orinoquía colombiana, y particularmente en el departamento del Guaviare, la oferta de profesionales con formación y experiencia en las áreas requeridas para este

[1] Recuperado de: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos#Sector_terciario_o_de_servicios

tipo de proyectos es más limitada que en otras regiones del país, dada la baja densidad de instituciones de educación superior y gremios profesionales especializados en la zona. No obstante, la posibilidad de contratar profesionales residentes en otras regiones del país, sumada a la modalidad de contratación directa prevista para este tipo de servicios, permite a la Corporación acceder a un mercado más amplio de oferentes idóneos, sin que ello afecte la razonabilidad del valor estimado del contrato ni los principios de economía y selección objetiva.

**C. Análisis de la demanda y oferta**

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y jurídicas que prestan sus servicios en diferentes entidades y en asuntos específicos. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del objeto a contratar. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la Corporación CDA necesita formalizar una relación contractual con una persona que acredite: (i) formación educativa conforme a lo dispuesto en estos estudios y los anexos a este y (ii) experiencia conforme a lo indicado en este documento y la documentación que hará parte integral del expediente contractual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado o empresas privadas.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

## 12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Luego de analizado el objeto y su alcance, la Corporación estableció que se derivan los siguientes riesgos en el proceso:

| No. | Cla | Fue | Eta | Tip | Des crip ció | Con sec uen | Pro | Imp | Cali | Prio | ¿A | Trat ami ent | Impacto después del Tratamiento | ¿Af ecta | Per son | Fec ha esti | Fec ha esti | Monitoreo y revisión |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | **Probabilidad** | **Impacto** | **Calificación Total** | | | | | **¿Cómo se realiza el monitoreo?** | **Periodicidad ¿Cuándo?** |
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Incumplimiento del contrato, logro del objeto propuesto | Fallas cumplimiento planes de acción y proyectos | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | Contratista | Informes de supervisión debidamente verificados por la supervisión | 1 | 1 | 2 | No | Supervisor | Firma acta de inicio | Liquidación del contrato y/o terminación | Supervisión regular de la ejecución del contrato | Mensual o de acuerdo a los plazos del contrato |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Baja calidad del servicio prestado | Incumplimiento de los compromisos adquiridos | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio | Contratista | Realización de requerimientos o inicio de proceso sancionatorios | 1 | 1 | 2 | No | Supervisor | Firma acta de inicio | Liquidación del contrato y/o terminación | Supervisión constante de la ejecución del contrato | Mensual |

## 13. GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DE LA CORPORACIÓN CDA

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se ha dispuesto que las garantías no son obligatorias para los contratos allí enunciados, en estas condiciones se ha dispuesto que para los contratos de prestación de servicios no es obligatorio y por tanto es discrecional de la entidad requerirlos o no.

Por lo anterior y atendiendo a la naturaleza y cuantía del presente contrato no se exigirá garantía al contratista.

## 14. SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación estará a cargo del (de la) funcionario (a) que ejerza la función de: **Director (a) Seccional Guaviare** o quien haga las veces de su cargo o quien designe por escrito el (la) ordenador (a) del gasto en cualquier momento y será quien representará a la Corporación ante el contratista para efectos del contrato. En el evento de

modificarse la supervisión quien dejaré de efectuar tales acciones, deberá dar cuenta de su gestión a al nuevo funcionario quien fuere designado por la Dirección, so pena de asumir las responsabilidades a que hubiere lugar por no informar lo pertinente.

Dentro de las obligaciones de la supervisión, se asignarán entre otras las siguientes:

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato y de las obligaciones generales y obligaciones específicas o actividades contratadas, so pena de no certificar el cumplimiento del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a la Secretaría General, diligenciando para ello el respectivo informe de acuerdo con las instrucciones dadas por esta área. Lo anterior, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer, si es el caso, las sanciones a que haya lugar, previo procedimiento establecido para el efecto conforme a la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.
8. Dejar constancia por escrito o a través de los diferentes medios virtuales de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al superior inmediato y a la secretaria general, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por el contratista, los derechos de la Corporación.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las actas de: Inicio, recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la Corporación para la ejecución del objeto pactado, el supervisor deberá elevar un acta de entrega de elementos, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales; en el evento de presentar alteración, modificación de las planillas de seguridad social, será causal de terminación del contrato y se dará traslado de estos hechos a las entidades competentes, entre ellas la Fiscalía General de la Nación.
15. Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación en los tiempos establecidos en el manual de contratación o las directrices internas en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el

correspondiente formato de justificación de esta, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.

16. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoria y supervisión de la Corporación CDA, si los hubiere.

**16. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido por el decreto 019 de 2012 la liquidación para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria, sin embargo, la supervisión y el contratista podrán realizarla si así lo consideran pertinente o en su defecto suscribir acta de terminación u otro que consideren que permite dar cuenta de la ejecución total del contrato.
*

**17. INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos indicar que esta contratación se rige de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, y no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano.

**18. ELABORACIÓN**

| | |
|---|---|
| **Elaboró** | Nayirerth Rodríguez Caraballí – Técnico administrativo |
| **Revisó** | Néstor Felipe Esponda Moreno – Director Seccional Guaviare |
| **Aprobó** | Oscar Arnulfo Lozano Ramos – Secretario General |

**Nestor Felipe Esponda Moreno**
Director Secciona Guaviare

**REFRENDACIÓN SECRETARÍA GENERAL**

De conformidad con el Manual de funciones de la Corporación, se revisan los presentes estudios de conveniencia por parte del funcionario a cargo de la Secretaria General.

**OSCAR ARNULFO LOZANO RAMOS**
Secretaria General